



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los centros de acción social (CEAS), ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 818345.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818345>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2025 por el que se aprueban las reglas para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los centros de acción social (CEAS), ejercicio 2025.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto.*

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2022, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia y que versarán sobre las siguientes materias:

Programa de «Acción social comunitaria y apoyo a la unidad convivencial».

Programa de «Educar para la igualdad y prevención de la violencia de género».

Programa de «Construyendo mi futuro».

Programa de «Formación de cuidadores».

Programa de «Educar en familia».

Programa de «Envejecimiento activo».

Programa de «Inclusión social».

Programa de «Prevención drogas».



*Tercero. – Cuantía.*

El expediente correspondiente se tramitará previa retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el presupuesto para el ejercicio 2025: 38.2311.46200.10.2, 38.2311.46202.3.4, 38.2311.46203.10.2, 38.2311.46204.10.2, 38.2311.46205.4.4, 38.2311.46206.4.4 y 39.2313.46200.3.5, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos. El gasto aprobado asciende a un importe de 249.100,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriores.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención, las siguientes fechas:

Para los proyectos cuya ejecución finalice antes de 1 de julio de 2025, la fecha de justificación será hasta el 31 de agosto de 2025.

Para los proyectos cuya ejecución finalice entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, la fecha de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2025.

Para los proyectos cuya ejecución finalice entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025 la fecha de justificación será como máximo hasta el 28 de febrero de 2026.

*Quinto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 28 de febrero de 2025.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel